

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la demanda no fue subsanada en el término otorgado. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1173
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: GRUPO RAYGO S.A.S
gruporaygo@gmail.com
DEMANDADO: HUSAY SEIZA DELGADO
KEVIN DE JESUS SEIZA DELGADO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00392-00

Evidenciado el informe secretarial, como quiera que no obra en el cartulario escrito de subsanación a las falencias indicadas mediante auto No 1120 del 10 de septiembre de 2020 que antecede, el juzgado,

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de septiembre 2020

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd38bfda5807505ea9c6b571a1ecd0fafb873ae08af001f2f3ae72e266cddbe**

Documento generado en 18/09/2020 04:52:11 p.m.